

Boletín del Museo Arqueológico Nacional



EL «ALIZER Y CUBIERTA DE LA SALA NUEUA» DE LA ALJAFERIA, UNA OBRA DOCUMENTADA

Por R. STEVEN JANKE

En 1917 don Manuel Abizanda y Broto daba a conocer una serie de documentos que permitía identificar a Farag de Galí como el maestro mayor de la obra de la Aljafería de Zaragoza en los últimos años del siglo XV. En 1493 el alarife morisco había demostrado su habilidad de un modo tan elocuente para don Fernando el Católico, que el rey le concedía el privilegio de transmitir el cargo a su hijo¹. Con anterioridad, en 1488, Farag de Galí, entonces llamado sencillamente «maestro de casas», había recibido una viña, valorada en 300 sueldos, debido a que el rey quiso gratificarle por los trabajos realizados o por realizar en la Aljafería². Farag de Galí es también mencionado como el responsable de la edificación de la casa consistorial de Barbastro (Huesca)³.

Para asegurar un adecuado número de alarifes en las obras de la Aljafería, que en 1492 se suponía debían de continuar «por mucho tiempo», el rey orde-

nó aumentar su paga en un cincuenta por ciento. Así, un maestro recibiría diariamente tres sueldos jaqueses en lugar de dos sueldos, y cada uno de los mozos dieciocho dineros en vez del acostumbrado sueldo, por una jornada de trabajo⁴. Esta concesión subraya la importancia que para el rey tuvo, en aquel tiempo, el palacio de la Aljafería.

La afortunada supervivencia en el Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza del contrato para llevar a cabo el «alizer y cubierta de la sala nueua» —ahora comúnmente llamado gran salón del trono— proporciona un nuevo material para valorar este importante período de la historia de la Aljafería y confirma la valía profesional de Farag de Galí. Se demuestra su responsabilidad en la obra del artesano (fig. 1) junto con la de sus compañeros alarifes, Mahoma Palacio e Ybrahim Moferriz⁵.

Las capitulaciones, fechadas el 23 de abril de 1493,

¹ Deseo expresar mi agradecimiento a doña Marina González Miranda, Directora del Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza, y a su equipo por las facilidades otorgadas en mi investigación, a la Dra. doña Isabel Falcón Pérez, por su gentileza en la corrección de la transcripción de los documentos, y a la Dra. doña M.^a Carmen Lacarra Ducay al proporcionarme la bibliografía necesaria para este trabajo y por su traducción al castellano.

² *Documentos para la historia artística y literaria de Aragón procedentes del Archivo de Protocolos de Zaragoza, siglo XVI, II*, (Zaragoza, 1917, p. 319-350). En el testamento de Farag de Galí, con fecha de 30 de octubre de 1500, él otorgaba el «maestrazgo» de la Aljafería a su hijo Mahoma de Galí.

³ Torre y del Cerro, Antonio de la: *Moros zaragozanos en obras de la Aljafería y de la Alhambra*, «Anuario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos», III (Madrid, 1935), p. 250-252, doc. I; la viña había sido confiscada a sus propietarios judíos por la Inquisición. Farag de Galí y su mujer, Çeta de Azafan, tuvieron también una hija, Marien, que casó con Zolimo Exomio. La familia poseía varias propiedades; hay varios documentos referentes a rentas y ventas de aquellas (Zaragoza, Archivo Histórico de Protocolos, Miguel Serrano, notario: Protocolo 1496, fols. cviii [20 sept.] y cxiii [29 sept.], y Protocolo 1497, fols. lxxx [26 junio], cxviii [24 sept.], y cl-clí [10 dic.]). Quizá Marien de Galí muriera joven ya que un documento de fecha 22 de mayo de 1501, cita a un Zolimo Exomio como el yerno de maestre Mahoma Moferriz, maestro de órganos (Z.A.H.P., Miguel Serrano, notario: Protocolo 1501, fol. lxxv).

⁴ Torres Balbás, Leopoldo: *Arte Almohade, arte nazari, arte mudéjar*. Ars Hispaniae, IV (Madrid, 1949), p. 332.

⁵ De la Torre y del Cerro, ob. cit., p. 250, 253-255, doc. III.

⁶ En el contrato y demás documentos que se incluyen seguidamente, el gran salón es llamado no sólo la «sala nueua» sino también la



Fig. 1.—Artesonado de la sala nueva de la Aljafería.

especifican que la construcción estaba ya iniciada y, también, que los tres artesanos tenían prohibido trabajar o iniciar algún otro trabajo antes de que este encargo real fuera terminado. Aunque se propone como fecha límite de terminación la de final de julio de 1493, el proyecto parece haber necesitado algo más de tiempo. Este sería, no obstante, terminado antes del 14 de octubre de 1493 cuando Farag de Galí e Ybrahem Moferriz reconocieron haber recibido el pago completo de la suma estipulada de ocho mil sueldos, debida a ellos y a su compañero Mahoma Palacio, que estaba ausente de Zaragoza en aquella época⁶.

Al igual que sucede en otras capitulaciones de

obras que se conservan en el Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza, este contrato para el «alizer y cubierta» especifica cuidadosamente la forma general de la obra que debía de ser realizada pero concede libertad a los artesanos para que reflejen su habilidad en los pormenores. El hecho de que el contrato omita hacer mención de la disposición general de las vigas en el «cielo», el propio techo, hace suponer que la nueva forma había sido ya especificada en un contrato anterior. La original distribución según un modelo regular de cuadrícula, un motivo que difiere claramente de artesonados españoles más antiguos, revela la infiltración de formas italianas⁷. Para abril de 1493 la obra había avanzado ya hasta la etapa en que la decoración del «cielo» era necesaria, puesto que el contrato conservado comienza con una discusión sobre los elementos que necesita el artesonado para este fin y especifica que una «casa» había sido ya terminada. Entre los elementos decorativos se mencionan tres niveles de molduras en cada «casa» (fig. 2): las hojas —en parte al menos, serán de cardo o beuza— para aplicarse en las molduras octogonales, los ángulos y el centro de cada «casa»; el «razimo con sus granos» —frecuentemente mencionado hasta hoy como una piña dorada— para ser suspendido del centro de cada «casa»; y los emblemas reales, el yugo y las flechas atados con sus cuerdas, que adornarían los lados de las vigas. La instalación de las vigas maestras no figura en el contrato pero sí su decoración. Además de los requeridos «lazos» y de los «razimos con sus granos» (éstos serían más pequeños que aquéllos en las «casas») que llenan la superficie inferior, los artesanos añadieron una serie de dorados cabujones dentro del «lazo» en la intersección de las vigas. Bordeando esta «cubierta» y rodeando el salón hay una moldura, también foliada, como se solicita en el contrato.

La riqueza de la antedicha decoración se ve realzada por la policromía y el dorado. El negro sirve generalmente para los fondos, excepto en las molduras foliadas octogonales en donde se alterna el rojo con el negro. Las hojas, flechas, yugos y las molduras in-

«sala real» y la «sala mayor». El salón mide 20 m de longitud por 7,65 m de ancho y por 8,25 m de alto (Beltrán Martínez, A., *La Aljafería* [Zaragoza, 1977], p. 109). Debía de ser Ybrahem Moferriz, el alarife que participó en la obra de la «sala nueva» de la Aljafería, y que fue llamado por Fernando el Católico para trabajar en la Alhambra en 1491, dado que sabemos que esta persona, cuyo nombre no se menciona en el documento, era hijo de Mahoma Moferriz y hermano de un innominado organero (véase nota 2) que fue también llamado para ir a Granada (De la Torre y del Cerro, ob. cit., p. 249, 252-253, doc. II). Estos pueden ser identificados con Mahoma Moferriz el viejo y sus hijos Mahoma el joven e Ybrahem, quienes, el día 8 de diciembre de 1491, firmaron una paz concerniente a la división de las propiedades que Mahoma el viejo había hecho previamente entre sus dos hijos (Z.A.H.P., Miguel Serrano, notario: Protocolo 1491, el aljamiado y la transcripción al romance se hallan sin encuadernar, al consiento). Aunque no siempre sea posible el identificar los homónimos que se encuentran en los documentos medievales, el Mahoma Moferriz que en compañía de Andalucía de Brea firmaba en 1486 capitulaciones para construir la torre de la iglesia de Aljafarín puede haber sido el arriba mencionado, Mahoma el viejo (Z.A.H.P., Papeles sueltos, núm. 115, citado por Serrano y Sanz, Manuel: *Gil Morlanes, escultor del siglo XV y principios del XVI*. «Revista de archivos, bibliotecas y museos». XXXIV [1916], p. 379, nota 1).

⁶ El día 30 de abril de 1493 el rey escribía desde Barcelona a las autoridades de Navarra para que facilitaran el transporte de madera hasta la Aljafería, pero resulta difícil saber si dicho material era destinado específicamente para la obra del techo en el gran salón. El escaso espacio de tiempo concedido, según los documentos, para su realización nos permite suponer que la madera necesaria estaría ya en su lugar de destino. También es probable que las techumbres de las antecámaras precedieran cronológicamente a la construcción de aquél del gran salón, debido a que el gran escudo tallado en el centro del techo de la «Sala de pasos perdidos I» (véase Beltrán Martínez, A., ob. cit., fig. p. 102) carece de la granada así como también los cuatro escudos, aparentemente repintados, de la vecina antecámara. En contraste con esto, la granada se incluye en el escudo sostenido por leones que figura sobre la entrada principal de ingreso al gran salón (véase *ibid.*, fig. p. 108).

⁷ Galizay, José: *El castillo de la Aljafería* (Zaragoza, 1906), p. 40, reconoce que el diseño no corresponde al tipo mudéjar. Torres Balbás, ob. cit., p. 355, menciona el artesonado del gran salón de la Aljafería como un maravilloso ejemplo de los nuevos techos horizontales que aparecen en España a finales del siglo XV, probablemente como reacción a las modalidades italianas.

teriores de cada «casa» así como el «lazo» de las vigas, son sencillamente dorados, mientras que otra de las molduras muestra un motivo de *chevron* en negro y en oro. Unas estrechas bandas, roja, negra, negra con puntos blancos, y blanca con puntos negros, sirven para acentuar y subrayar los elementos más prominentes.

En contraste con las líneas rectilíneas del «cielo», los «corredores» dan a la zona siguiente una acusada riqueza tardogótica y una intrincada complejidad espacial debido a su secuencia de arcos ojivales rebajados, enjutas talladas, y caladas balastradas (fig. 3). Aunque el contrato estipula que estos corredores sean abiertos a todo el vasto salón a través de ochenta y dos ventanas, los carpinteros incluyeron únicamente setenta y ocho, treinta en cada lado largo y nueve en cada uno de los cortos. Las cuatro unidades que faltan corresponden a los ángulos y se encuentran ocupadas con paneles verticales decorados con follaje⁸. El «lazo», que primitivamente decoraba el techo de los corredores, ha desaparecido, y la exacta naturaleza de las cuatro dobles ventanas con sus bancos, abiertas a los corredores, permanecen sin identificar.

La decoración del «alizer» no está descrita en el contrato salvo mención expresa de las armas reales que deben ser talladas en la madera y la de que el «letrero» debe ser incluido⁹. Así la combinación de múltiples molduras y frisos tallados evidencia la habilidad de los artesanos para crear una apropiada decoración basada en su propio repertorio de formas. El «alizer» es particularmente bello debido a su acabado modelo con sus múltiples motivos ricamente pintados y dorados. La separación del nivel de los corredores está señalada por una moldura convexa decorada con *chevrons* negros y dorados. Finas bandas, primero roja y luego blanca con puntos negros, lo separan de la inmediata moldura cóncava que desarrolla el más complejo de los motivos pintados, una fingida filacteria dorada con el interior encarnado que se enrolla en torno a una vara de color verde. Una segunda moldura convexa, del mismo perfil como el anterior, con una ondulada banda dorada puesta contra un fondo negro, está delimitada por la parte inferior con una banda roja. La ancha cinta de follaje habitada por dragones y monstruos, que sigue a continuación, proporciona a los alarifes una gran oportunidad para desarrollar sus habilidades¹⁰. Es en este nivel en donde debería haber aparecido originariamente la serie de escudos de armas que faltan. Bajo este tallado friso se repite la misma serie de molduras que en la parte alta del «alizer», la única diferen-



Fig. 2.—Artesonado, detalle, una «casa».

cia es que ambas molduras convexas poseen ahora la cinta ondulada dorada. La inclinada superficie del «letrero» que sigue, está bordeada debajo por otra moldura convexa, simplemente dorada y delimitada por una raya roja, que destaca el elemento final del «alizer», un razimo de uva tallado y dorado.

La inscripción, en caracteres góticos dorados sobre el negro del fondo, dice:

FERDINANDUS : HISPANIARUM : SICILIE :
SARDINIE . CORSICE . BALEARUMQUE :
REX . PRINCIPUM : OPTIMUS : PRUDENS :
STRENUUS : PIUS : CONSTANS : IUSTUS FE-
LIX : ET : HELISABET REGINA : RELIGIO-
NE . ET ANNIMI : MAGNITUDE : SUPRA
MULIEREM : INSIGNI CONIUGES : AUXI-
LIANTE CHRISTO : VICTORIOSISIMI : POST
LIBERATAM A MAURIS BETHYCAM : PULSO
VETERI : FERROQUE HOSTE : HOC OPUS
CONSTRUENDUM : CURARUNT · ANNO : SA-
LUTIS : M CCCC LXXX II¹¹.

⁸ Una gran parte de la galería había desaparecido a finales del siglo XIX (Galiay, ob. cit., p. 83). Aunque los paneles de los ángulos parecen totalmente restaurados, siguen la forma que vemos reproducida en varias litografías del siglo pasado. Véase Nougés Secall, Mariano: *Descripción e historia del castillo de la Aljafería sito extramuros de la ciudad de Zaragoza* (Zaragoza, 1846), lámina 4 y Beltrán Martínez, ob. cit., frontispicio (p. 2 sin núm.) según Villaamil.

⁹ A pesar de que los escudos reales en el «alizer» habían desaparecido antes de la mitad del siglo XIX (Nougés Secall, ob. cit., no los menciona), su ausencia es mitigada por la permanencia del escudo real en el timpano de la entrada principal al gran salón (Beltrán Martínez, A., ob. cit., fig. p. 108). El escudo, con yelmo y dragón, que aparece tallado en el centro del techo de la «Sala de los pasos perdidos I», parece sugerir que tuvo que haber otro a menor escala en el gran salón.

¹⁰ Gran parte de esta banda tallada había desaparecido también a finales del siglo pasado (Galiay, ob. cit., p. 83). Y no se hallaba reconstruida cuando se hicieron las fotografías para el texto de Beltrán Martínez, A., ob. cit., p. 115 (véase fig. 1).

¹¹ La inscripción había sido copiada en 1495 por Hieronymus Münzer, en su *Itinerarium sive peregrinatio per Hispaniam, Franciam et*

Repetida a lo largo de las restantes cámaras reales, la inscripción servía, en primer lugar, para conmemorar la conquista de Granada y sólo en lugar secundario para recordar la fecha de la construcción. Entonces la omisión de la fecha exacta de la terminación del artesanado no debe sorprender.

Como obligación final, el contrato destaca el cuidado que los alarifes deben de tener al quitar los andamios. Resulta evidente, de la lectura de los documentos de pago mencionados con anterioridad, que Farag de Galí, Mahoma Palacio e Ybrahim Moferriz cumplieron ésta y las anteriores condiciones reflejadas en el contrato, para los comienzos del otoño del año 1493, cuando el total esplendor del «alizer y cubierta de la sala nueva» con su hermosa carpintería, policromía, y dorado era totalmente visible¹². Que el triunfo de los Reyes Católicos en Granada fuera conmemorado en Zaragoza con un monumento de manufactura morisca resulta una paradoja, por la idea de tolerancia que demuestra; ella había servido los intereses españoles durante siglos pero estaba desapareciendo de la política real.

Con esta breve introducción, se da paso al contrato y a los documentos de pago que complementan nuestro estudio.

«Capitulos fechos, concordados y firmados entre el magnífico Johan ruyz, Receptor en el nombre Receptorio, y farayx de galí, moro, maestro mayor de las obras de la aljafería, Mahoma palacio, Ybrahim muferrich, moros, habitantes en Çaragoça: de la obra que sta començada fazer / del alizer y cubierta de la sala nueva de l'aljafería que sta començada a fazer / y de lo que se ha de fazer a cumplimiento della en el dicho alizer y cubierta, del primero de abril del anno Mil cccc lxxxiii: que se entiende en la dicha obra los lazos de fusta que stan fechos // empresencia, de voluntat, ordinación y mandamiento de los Reuerendos fray pedro de valladolid y maestre martin garcia, Inquisidores e vicario general de la heretica e apostatica pravedit:

Primero, los dichos maestros tienen de fazer las casas del çielo de la dicha cubierta todas ochabadas con sus molduras de tres grados / en las quales molduras tiene de haber vna çopada Inchida de fullajes, assi como de presente sta principiada vna casa guarneçida, etc.

Item, los dichos maestros tienen de fazer en las quatro taulas que stan en derredor de la dicha casa: dos yubos y dos manadas de saetas y todas encordadas con sus cuerdas assi como conuiene / y assi to-

das las otras tablas de las casas de la dicha cubierta, etc.

Item, tienen de fazer en cada rincon de los quatro Rincones de la dicha casa pora tornarlos ochauados, tienen de fazer sus fullajes labrados muy en forma de maçoneria de fullas de cardo o de berça, etc. fol. 61v

Item, tienen de fazer en la lumbre de arriba hun razimo de sus fullajes o que sea como rosa / y que de medio decienda hun razimo con sus granos el qual tiene de baxar y baxe mas que el cabo baxo de los fustes, a conocimiento de los dichos Inquisidores y receptor, e tienen de poner su tabla ençima del ochauo pora donde el raçimo este muy firme con su clauija de fierro, etc.

Item, que en las cruces donde sta guarneçido el lazo de la cubierta en todos los sinos de lazo se tienen de fazer sus florones de dos gradas y en medio su razimo con sus granos, etc.

Item, que las dichas cruces donde el lazo tiene de star se assienten y se hayan de assentar en la dicha cubierta muy concertadas como es menester y muy fuertes como perteneçe a la obra, etc.

Item, que debaxo de la dicha cubierta todo en derredor se haya y tienen de fazer vna copada labrada de maçoneria de hun palmo de ancho poco mas o menos y debaxo de la dicha copada tienen de fazer y de haber hun verdugo muy bien fecho que baya todo en derredor / y que de allí abaxo ste la labor de los finestrales, etc. fol. 62

Item, que en derredor de los corredores tienen y se han de fazer ochenta y dos ventanas muy labradas de maçonerias assi como perteneçe a la obra fecha y fazedera de la cubierta / assi como perteneçe a la obra fecha y fazedera de la cubierta / las quales han de ser con sus curuendas (?) y japiteles y sus peaynas baxo, e sus antepechos labrados de claravoyas / a conocimientos de los dichos Inquisidores y Receptor, etc.

Item, que en los corredores se haya y tienen de fazer vna cubierta entablada y encima sobreposar hun lazo que faga otros sinos de ocho puntos y el lazo que vaya de hun dedo en grueso de forma que este muy bien acabado, etc.

Item, que las paredes de los dichos corredores tienen de spalmar y fazer a plana y echar su suelo de aljez, etc.

Item, en los dichos corredores se hayan y tienen

Alemaniam; véase: García Mercadal, J.: *Viajes de extranjeros por España y Portugal desde los tiempos más remotos hasta fines del siglo XVI* (Madrid, 1952), I, p. 413. Y fue publicada posteriormente, con alguna variante, por otros autores. La presente transcripción copia las palabras textualmente exceptuando aquellas que al estar unidas en el texto han sido divididas de acuerdo con la grafía actual. Se han utilizado aquí las letras en caracteres mayúsculos por conveniencia. Nogués Secall, ob. cit., p. 18, recuerda que «...en uno de sus dos lados no se encuentra completa [la inscripción] por los destrozos que ha sufrido aquel artesanado». Y debido a que el mismo texto se repite en los techos de las antecámaras no cabe dudar sobre la veracidad del texto original.

¹² La pintura y el dorado, que eran de tanta importancia para la riqueza del resultado final, fueron realizadas al mismo tiempo que la construcción, tal y como se indica en el contrato y fue reconocido hace bastantes años por los hermanos Albareda: *La Aljafería: Datos para su conocimiento histórico y artístico y orientaciones para una restauración y aprovechamiento del edificio* (Zaragoza, 1935), p. 85-86, citado por Beltrán Martínez, A., ob. cit., p. 101, 103. La conclusión de la labor de dorado se menciona en un albarán con fecha de 14 de octubre de 1493 (véase abajo). Para otras fotografías del artesanado, véase Beltrán, ob. cit., p. 112, 115 y 116, y *El palacio aragonés de la Aljafería (XXI láminas)*, Institución Fernando el Católico, publ. n.º 38 (Zaragoza, 1949), láminas XVI-XIX.

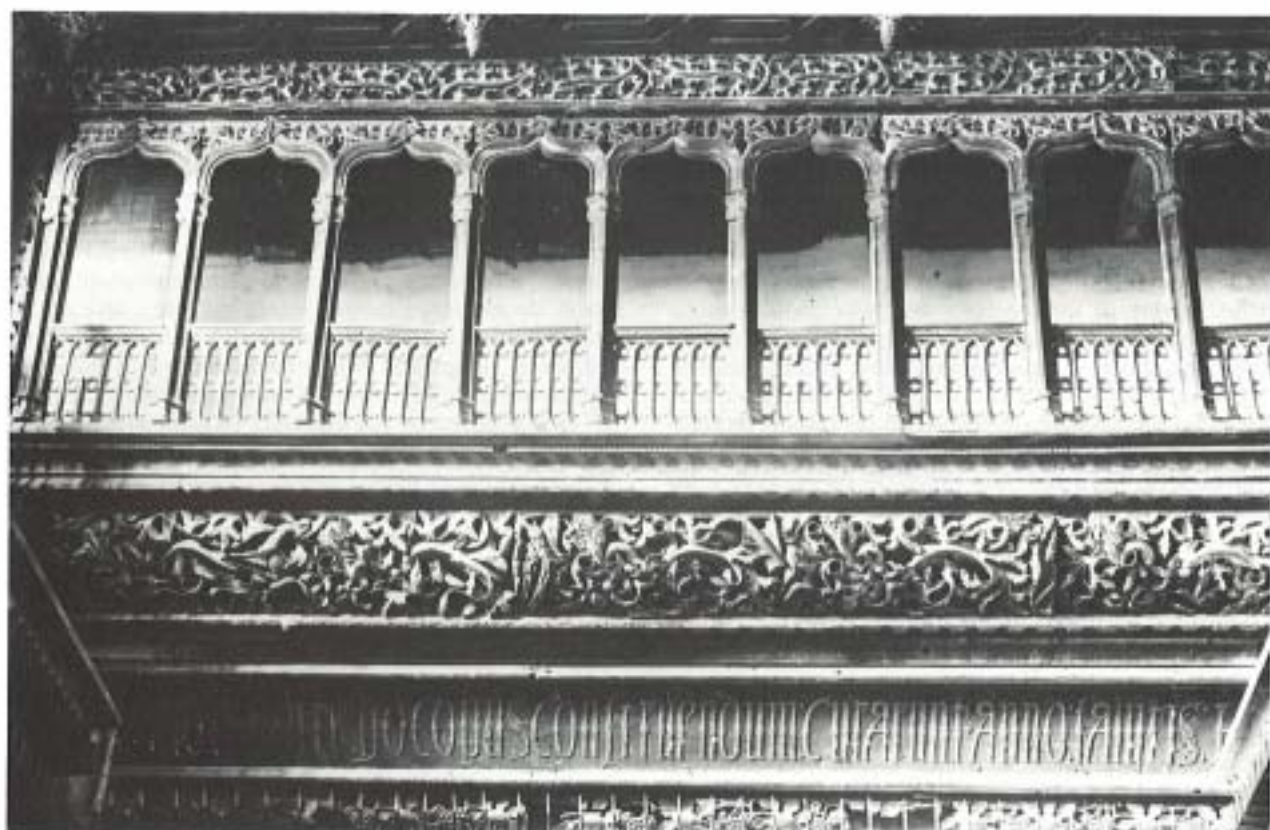


Fig. 3.—Artesonado, detalle, los «corredores» y «alizer» (Foto: Mas, año 1918).

de fazer quatro ventanas con sus aros dobles y fazer en ellas sus banquetes assi como perteneçe y que ste muy bien acabado.

fol. 62v

Item, que baxo en el alizer se hayan y tienen de fazer quatro timbres con las armas del Rey nuestro Señor entalladas en la fusta, etc.

Item, que toda la fusta de la dicha cubierta tienen de levantar y quitarla muy en forma para darla a los pintores para pintar y dorar / y desde sea pintada y dorada y acabado todo la tengan y tienen de tornar adassentar mucho en forma como pertenece, y que ste muy bien, exceptado que la fusta que fasta oy dia que se firman los presentes capitales sta assentada en el alizer que toda los pintores la tengan de pintar y dorar donde sta puesta y que no se haya de baxar ni quitar de alli y caso que se quittasse de alli los dichos maestros no sian tonidos quitarla ni menos tornarla sino que les paguen sus Jornales y trabajos, etc. fol. 63

Item, que todas las copadas de baxo del alizer y el letrero y el verdugo baxo todo sean tonidos de assentarlo y lo assienten muy en forma que este muy bien, de manera que del ochauo de arriba de la dicha cubierta fasta de baxo del alizer no haya de quedar ni quede hun clauo por poner ni hun palmo de fusta por assentar sino que todo quede assentado y acabado mucho en forma y bien, etc.

Item, que los andamios que oy son y stan en la dicha cubierta y sala, que acabado que sea todo el as-

sentamiento y obra de la dicha cubierta y sala los dichos maestros sean tenidos de desbaratarlos y de desfazerlos que no quede nada embaraçado: y hayan de baxar toda la fusta dellos y sacarla de alli / muy sotilmente que la cubierta ni finestrajés ni alizer reciba ningun dayno / sino que todo quede muy bien acabado, etc.

fol. 63v

Item, es concordado entre las dichas partes que los dichos maestros no puedan partir ni parta ninguno dellos mano de la dicha obra por otra obra ni Jornal ninguno del dia que los presentes Capitales se formaran y en adelante fasta que la dicha obra sea acabada: Sino en caso de dolencia alguna que no sea viciosa / y si lo fazian o alguno dellos lo fazia supido que fuesse que ental caso quieren y prometen y se obligan y cada vno dellos quiere, promete y se obliga por los presentes Capitales de haber y que haya perdido ipso facto todos los Jornales y obra que puesto y fecho y de haura y sea tonido de tornar y torne toda y qualquiera cosa y dinero que tendra recebido en parte de pago de la dicha obra / a los otros maestros que en la dicha obra quedaran y andaran, etc.

Item, prometen los dichos maestros de dar acabada toda la obra sobredicha assentada como y de la forma que tiene de star fasta por todo el mes de Julio primero venidero del año presente de lxxxiii^{ra} pagandoles en las tandas infrascriptas y no en otra manera los viii mil sueldos que adelante el receptor promete darles y pagarles por la dicha obra, etc.

fol. 64

Item, es condiçion entre las dichas partes que el dicho Receptor ha y tiene de dar como por los presentes capitales assi lo promete y se obliga dar a los dichos maestros toda la fusta, cuerdas, clauos, aljez y agua y toda la manobra que para fazer la obra sobredicha seran menester de tal forma que los dichos maestros no tienen de poner en aquello sino tan solamente las manos y Jornales por ellos vacaderos.

Item, es concordado entre el dicho Receptor y los dichos maestros que fecha y acabada toda la dicha obra de la forma y manera que tienen de star segunt arriba sta dicho y capitulado que el dicho receptor haya de dar e pagar / y de y pague a los dichos maestros ocho mil sueldos jaqueses en las tandas siguientes, es assaber los tres mil sueldos por todo el present mes de abril del año presente de lxxxiii y los ii mil sueldos acabado que hayan de assentar el çielo de la dicha sala y los tres mil sueldos restantes a cumplimiento de los dichos viii mil sueldos acabado que hayan de fazer y assentar toda la dicha obra que no quede nada por fazer ni assentar.

Item, es pactado y concordado entre las dichas partes que assi el dicho Receptor como los dichos maestros sean tonidos y obligados jurar e juren los presentes capitales y de tener y seruar todas y cada vnas cosas en ellos contenidas lo que a cada vna de las dichas partes toca y le pertenece.

firma de capitulación

Die xxiii^o mensis aprilis, anno m^o lxxxiii^o, Cesarauguste, aljaffarie.

Eadem die, empresencia de los Reuerendos Señores fray pedro de valladolid et maestre Martin garcia, Inquisidores e vicario general de la heretica e apostatica pravedat, a mi Johan antich de bajas, notario, presentes los testigos diusscriptos fueron liurados los presentes Capitales por los dichos Johan ruyz, Receptor, en el nombre Receptorio, y Maestre farayx de gali, moro, maestro mayor de las obras de la dicha aljaferia, Mahoma palacio y ybrahem mufferich, moros, maestros de casas / los quales firmaron e atorgaron aquellos e las cosas en aquellos y cada vno dellos contenidas e prometieron y se obligaron y cada vno dellos promiso et obligo ad junicen et vice versa tener, seruar y complir aquellos e lo en aquellos y cada vno dellos, e todas las cosas en aquellos y cada uno dellos contenidas, etc. / a lo qual thener y complir obligaron es assaber el dicho Receptor todos los bienes del Rey, etc., y los dichos moros sus personas y todos sus bienes / y de cada vno dellos ad junicen et vice versa con renunciacion de Judjes que dius metieron se a la jurisdiction de los dichos padres Inquisidores y de otro qualquiere Judje eclesiastico o seglar, etc., firmas de dreyto, etc., E juraron / es assaber el dicho Johan ruyz, Receptor, en el nombre Receptorio por nuestro Señor Dios sobre la cruz e quatro sanctos euangelios, etc., y los dichos moros por bille Ille lledi, etc., de tener, seruar y complir todo lo en los dichos capitales contenido / lo que a

cada vna de las dichas partes toca, etc., sub pena perjurijs etc., fiat large, etc.

Testes - Johan del bosch y Johan domper, notarios del officio de la sancta inquisicion, habitantes en la dicha ciudad de Çaragoça.

Die xiiii^o, mensis octobris, predicti anni lxxxiii, Cesarauguste.

Eadem die, Que nos farayx de gali, moro, maestro mayor de las obras de l'aljaferia / e ybrahem mufferich, moro, habitantes en la dicha ciudad de Çaragoça, de nuestras ciertas sciencias, etc., atorgamos haber hauido e contantes empoder nuestro recebido de vos el magnifico Johan ruyz, Receptor en el dicho nombre, todos aquellos ocho mil sueldos Jacqueses que a nosotros y a mahoma palacio erays tonido pagar nos en virtud de la sobredicha Capitulation e porque passa en verdat que a todos tres nos [en blanco] los haueys dado y pagado a nuestra voluntat como quiera que el dicho mahoma no sta en la Ciudad Nos dichos farayx de gali, ybrahem mufferich atorgamos vos el presente publico albaran de los dichos ocho mil sueldos Jacqueses que nosotros por todos tres los hauemos recebido, fiat large, etc.

Tastes- Joan boneta y Iarles de ayarnyoz, scuderos, habitantes en Çaragoça, familiares del dicho receptor.

Die xiiii^o, mensis octobris, anno m^occcc lxxxiii, Cesarauguste,

Eadem die, que yo Johan ruyz, Receptor, etc., en el dicho nombre, atorgo y reconozco que passa en verdat que vos maestre farayx de gali, moro, Mahoma palacio e ybrahem mufferich, moros, habeys acabado toda la obra de la sala real de l'aljaferia segunt stauays obligados por los presentes capitales de la forma que oy sta acabada E porque passa y sta assi en verdat y vosotros haueys complido la dicha obra justa la dicha capitulación atorgo vos el present reconocimiento, etc., fiat large, ut in forma.

Testes- Johan boneta y Iarles d'ayarnyoz, scuderos, familiares del dicho Receptor, habitantes en Çaragoça¹³.
fol. 131 v.

Die xiiii^o, eiusdem, mensis octobris, Cesarauguste, Reconocimiento.

Eadem die, Que yo Johan ruyz, Receptor, etc., en el dicho nombre, reconozco que vos farayx de gali, moro, maestro mayor de las obras de l'aljaferia de la dicha Ciudad de Çaragoça, y Mahoma palacio e ybrahem mufferich, moros, maestros de casas, habitantes en la dicha Ciudad de Çaragoça: habeys acabado y complido toda la obra de la sala mayor, dorada la cubierta assentada y spalmas las paredes de aquella y acabado la de la forma que hoy sta acabada justa la capitulación entre vos e mi fecha mediant los Señores padres Inquisidores e vicario general de la heretica e apostatica pravedat que fecha y firmada fue en el dicho palacio real de la dicha aljaferia a vinte y tres dias del mes d'abril mas cerqua passado del año presente e dius scripto recebida e testificada por

¹³ Z.A.H.P., Juan Antich Bagés, notario, Protocolo 1493, fols. 61 r.-64 v.

el notario publico Infrascripto y scriuano de mi officio. E por que todo lo sobre dicho passa assi en verdat por descargo vuestro atorgo vos el presente publico reconocimiento todos tiempos firme e valedero: etc., large fiat, ut in forma.

Testes- Johan boneta y Iarles d'ayarnyoz, scuderos, habitantes en la dicha ciudat de Çaragoça.

Albarán

Eadem die, Que nos farayx de gali, moro, maestro mayor de las obras de la aljaferia de la ciudad de Çaragoça ybrahem muferrich, moro, maestro de casas, habitantes en la dicha Ciudat de Çaragoça, de nuestra cierta sciencia atorgamos haber hauido e constantes empoder nuestro recebido de vos el magnifico Johan ruyz, scudero criado del Rey nuestro señor assi como Receptor de su alteza de todos los bienes e rendas, etc., Son assaber todos aquellos Ocho mil sueldos Jacqueses que vos a nosotros y a mahoma palacio offrecisteys y vos obligasteys dar e pagar por la fechura de fusta de la cubierta de la sala mayor de la dicha aljaferia y de labar de aljez la dicha sala y

de fazer las ventanas de los corredores de fol. 132

la cubierta de la dicha sala y de fazer todo aquello que eramos tenidos y obligados todos tres fazer / y vos a nosotros por aquello dar los dichos ocho mil sueldos: segunt parece por carta publica de Capitulación entre vos e nosotros fecha con interuencion de los padres Inquisidores y de obligacion la vna parte a la otra e vice versa fecha, que fechos fueron en el dicho real palacio de la dicha aljaferia vint y tres dias del mes d'abril mas cerqua passado del año presente e dius scripto de nouenta y tres, recibida y testificada por el notario publico Infrascripto: E porque nos dichos farayx e ybrahem muferrich de los dichos ocho mil sueldos Jacqueses de vos dicho Joan ruyz, Receptor, nos tenemos por contentos e pagados a nuestra voluntat Renunciant, etc., atorgamos el presente publico albaran todos tiempos firme e valedero, ffecho fue aquesto, etc., large.

Testes- qui supra / proxime nominati¹⁴.

¹⁴ Ibid., fols. 131 v.-132 r.